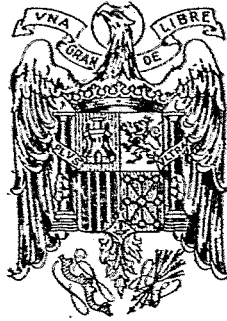


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian seis vacantes de ayudantes de Oficinas Militares, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, que han de ser cubiertas por elección.

Los de dicho empleo y Cuerpo que aspiren a ocuparlas remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central) en un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian, para ser cubiertas en turno de libre elección, cuatro vacantes de brigadas de cualquier Arma, taquígrafos, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército. Las instancias documentadas de los solicitantes deberán ser cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación

de esta Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE EDUCACION FISICA

Bajas

Causa baja en el curso de profesoras que se celebra en la Escuela Central de Educación Física, disputado por Ordenes de 26 de agosto y 4 de noviembre últimos (DD. OO. números 191 y 248), el teniente de Aviación D. Alejandro Martínez Camino, perteneciente a las Tropas de Aviación, tercera Región Aérea.

Madrid, 13 de febrero de 1950

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento que se consignan, procedentes de los Distritos que se indican, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se detallan, y quedando en

la situación militar que determina el apartado c) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Don Laureano Morera Bargués, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, y ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. número 258).

Don Juan Gemila Sala, de Caballería, procedente del Distrito de Zaragoza, y ascendido por Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. número 232).

Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Caballería D. Rafael Rivas Toledo, procedente del Destacamento de Corfoha, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 28 de octubre de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 247), y quedando en la situación militar que determina el apartado c) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 11 de febrero de 1950, el coronel de Infantería (E. C.) don Eduardo Trías Comadira, jefe de la Caja de Recluta núm. 49, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de febrero de 1950.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de febrero de 1950, el brigada, maestro de banda, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, D. Benigno Iglesias Clemente, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Ramón Saleta Goya, Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife, al comandante de Infantería (E. A.) don Manuel Díaz del Río, del Regimiento de Infantería Flan-des núm. 30.

Madrid, 16 de febrero de 1950.

DÁVILA

Confirmación de empleo

Los comandantes de Infantería (E. C.) que a continuación se relacionan, que pasaron a dicha Escala por Orden de 8 del actual (D. O. número 34) y que fueron ascendidos con carácter condicional al citado empleo en la Escala activa por las Ordenes que también se indican, quedan confirmados en su actual empleo continuando en la misma situación y antigüedad que actualmente disfrutan, colocándose en el Escalafón en la forma que se expresa.

Comandante de Infantería D. Blas Gómez Irujo, ascendido por Orden de 13 de julio de 1946 (D. O. número 168), colocándose entre los comandantes D. Lázaro Gañán Gamero y don Manuel Sánchez León.

Otro, D. Félix Murga Apellániz, ascendido por Orden de 10 de julio de 1947 (D. O. núm. 158), colocándose entre los comandantes D. Baltasar Fernández Muriel y D. Eduardo Martínez González.

Comandante de Infantería D. Juan Andrés Toledo, ascendido por Orden de 10 de julio de 1947 (D. O. número 158), colocándose entre los comandantes D. Félix Gómez Navacerrada y D. Valentín Sanz López.

Otro, D. Agustín Vatona Pereda, ascendido por Orden de 2 de agosto de 1947 (D. O. núm. 173), colocándose entre los comandantes D. Juan González Sánchez y D. Angel García Orive.

Madrid, 13 de febrero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 13 de enero de 1950 (D. O. núm. 12) en el Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, se destina al comandante (E. A.) de Infantería D. Ricardo Rivas Nadala, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 13 de febrero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasa a la situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (Oviedo), el comandante de Infantería (E. A.) don José Estrada Martínez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 59, destinándose con carácter voluntario a la Dependencia citada al comandante de la misma Arma y Escala D. Angel Garriga Pato, procedente de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 7.

Madrid, 16 de febrero de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de Infantería (E. C.) a los capitanes que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se expresa y quedando en la situación que se indica:

Capitán de Infantería D. Augusto Sánchez Pérez, con antigüedad de 29 de noviembre de 1947, de disponible forzoso en la 1.ª Región Mili-

tar (plaza de Madrid), continuando en la misma situación y colocándose entre los comandantes D. Constantino Martí Brugues y D. Cándido San José Chicharro.

Otro, D. Eusebio Mayo Muñoz, con antigüedad de 29 de octubre de 1948, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Algeciras), continuando en la misma situación y colocándose entre los comandantes D. Santos Monje Gómez y D. Manuel Prado Vázquez.

Madrid, 13 de febrero de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería (E. A.) don Carlos Llorente Gordillo, con destino en la Policía Armada y de Tráfico de Sevilla, con doña María de los Angeles Marañón y Sáinz de Rozas.

Capitán de Infantería (E. C.) don José Rubio Gallardo, con destino en la Caja de Recluta núm. 72, con doña Jesusa Sosa Sánchez.

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Alvarez García, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Legazpi núm. XXIII, con doña María Crespo Sáenz.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes (capitanes provisionales) que se relacionan, pasando a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Emilio González Perdigones, en la Agrupación de Montaña núm. 1, en la 4.ª Región Militar (Lérida).

Otro, D. Juan Sierra Gil, de la Policía Armada y de Tráfico, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Otro, D. Francisco Gómez Díaz, del Grupo de Tiradores de Infi, en Canarias (Sidi Infi).

Otro, D. Mateo Pajares Muñoz, del Regimiento Alcazar de Toledo número 61, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. Julio Roig Angosto, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Jaén), continuando en la misma situación.

Otro, D. Antonio Olivares Hidalgo, del Grupo de Regulares del Rif número 8, en Marruecos (Melilla).

Otro, D. Pedro Lacruz Corella, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, en la 1.ª Región Militar (Alcalá de Henares).

Otro, D. Francisco Urrea Lanza, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, en la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Otro, D. César Sáenz Sañcho, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Otro, D. Victoriano Andrés Mayor, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, en la 4.ª Región Militar (Figueras).

Otro, D. Domingo Borrego Rojas, del Batallón Lanzarote núm. XXXI, en Canarias (Lanzarote).

Otro, D. Eugenio Vega García, de la Base de Automovilismo de Córdoba, en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Otro, D. Patricio del Río de la Fuente, de la Base de Automovilismo de Zorroza, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Pedro Bornau de los Mozos, disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (Málaga), continuando en la misma situación.

Otro, D. José del Alamo Ferrín, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, en la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Otro, D. Vicente Carrasco Ráez, del Grupo de Regulares Tetuán número 1, en Marruecos (Tetuán).

Otro, D. Antonio Pérez Méndez, del Regimiento de Infantería Española núm. 18, en la 3.ª Región Militar (Bétera).

Otro, D. Francisco Gil Domínguez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, en la 4.ª Región Militar (Figueras).

Otro, D. Bartolomé Navarro García, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid), continuando en la misma situación.

Otro, D. José Cruz Cruz, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, en la 4.ª Región Militar (Figueras).

Otro, D. Luis Gómez Serrano, del Regimiento de Infantería Alava número 22, en la 2.ª Región Militar (Tarifa).

Otro, D. José Martínez Corcés, del Servicio de Intervenciones, en Marruecos (Tetuán).

Otro, D. Manuel Rodríguez Andújar, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 11, en la 4.ª Región Militar (Figueras).

Otro, D. José Martínez Mareque,

del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, en la 8.ª Región Militar (Santiago de Compostela).

Teniente (capitán provisional) de Infantería D. José Carrión Trujillo, del Grupo de Regulares Alhucemas núm. 5, en Marruecos (Se-gangan).

Otro, D. Santiago Torralbo Torralbo, del Grupo de Regulares Xauen número 6, en Marruecos (Xauen).

Otro, D. Benito Toledano Jordán, del Grupo de Regulares del Rif número 8, Marruecos (Melilla).

Otro, D. Juan Cardona Cardona, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, en Baleares (Ibiza).

Otro, D. Angel Mejías Cubero, del Grupo de Regulares Tetuán número 1, en Marruecos (Tetuán).

Otro, D. Juan Simón García, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, en Canarias (Sidi Ifni).

Otro, D. Angel López Buendía, del Grupo de Regulares Xauen número 6, en Marruecos (Xauen).

Otro, D. Edmundo Simón Ricart, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, en la 1.ª Región Militar (Plasencia).

Otro, D. Francisco Peñalber Alcaz, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12, en la 4.ª Región Militar (Seo de Urgel).

Teniente D. Antonio Varela Varela, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30, en la 6.ª Región Militar (Vitoria).

Madrid, 13 de febrero de 1950.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede 1.000 pesetas de quinquenio acumulable al cabo de cometas del Regimiento de Infantería Carros de Combate Brunete núm. 62, Manuel Saucedo Muñoz, por llevar cinco años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1949.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

CABALLERIA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos (Larache) el comandante de Caballería (E. A.) don Ramón Manjón Becerra, cesando en la de disponible voluntario en que se encontraba.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 24 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 288), pasan destinados con carácter voluntario a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército los tenientes de Caballería (E. A.) don José Pérez de Perceval de Mora, del Escuadrón de Destinos de la misma, y D. Ernesto Novales Mantilla de los Ríos, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

Picadores militares

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años al alférez especialista picador militar don Ezequiel Blanco Gutiérrez, con destino en el Cuartel General de la División núm. 21.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), existente en la Base de Carros de Combate y Tractores de Sagovia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

Ayudantes

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria.

ria el día 11 de febrero de 1950, el auxiliar de primera asimilado a capitán, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Enrique Gamarro López, destinado en el Centro de Transmisiones del Ejército, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.
Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Como ampliación a la Orden de 10 de febrero de 1950 (D. O. núm. 371 de anuncio de vacantes de provisión normal para ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, (Grupo de auxiliares de Construcción y Electricidad), se anuncian las existentes en el Establecimiento y Centro que se expresan:

Laboratorio de Ingenieros del Ejército.—Una de mecánico.

Parque Central de Transmisiones Una de mecánico.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se promueven al empleo inmediato superior, con antigüedad del día 27 de enero de 1950, a los jefes y al oficial de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar, que se expresa:

Teniente coronel auditor D. Francisco Cerdá Reig, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de la 3.ª Región Militar, queda disponible forzoso en la citada Región (plaza de Valencia).

Comandante auditor D. Jesús Fernández Barrutia, ayudante de campo del Auditor General D. Francisco Corniero Gallastegui, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Capitán auditor D. José Barceina Rodríguez, con destino en la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar, queda disponible forzoso en la citada Región (plaza de Madrid).

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

INTENDENCIA**Vacantes de destino**

Vacante el cargo de director del Parque de Intendencia de Zaragoza, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coronales de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia.

Los que aspiren a ocuparla remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), la petición en la forma que determina el artículo 5.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticiparlas por telegrafo los que se encuentren en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 9 de febrero de 1950.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril y 8 de agosto de 1940 (D. O. núms. 83 y 177), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional al teniente de Intendencia (R. A.) don Fernando Arrago Menet, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Salamanca, quedando en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en dicha plaza.

Madrid, 13 de febrero de 1950.

DÁVILA

INTERVENCION**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, para ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo. Intervención General de este Minis-

terio.—Una de teniente coronel interventor, dos de comandante interventor, una de capitán interventor y una de teniente interventor.

Ordenación de Pagos de este Ministerio.—Una de capitán interventor. Madrid, 13 de febrero de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales interventores de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se expresan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Los capitanes comprendidos entre don Jaime Ripoll Lecuona y D. Joaquín Sánchez Sanjuán, ambos inclusivos, deberán solicitar plaza de comandante.

De tenientes coronales interventores

Intervención de los Servicios de Artillería de Madrid.—Una.

Oficinas de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

De comandantes interventores

Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes Militares de Valencia.—Una.

Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes Militares de Valladolid.—Una.

Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes Militares de la Coruña.—Una.

Oficinas de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.

Oficinas de Intervención Militar de Baleares.—Una.

Oficinas de Intervención Militar de Canarias.—Una.

Oficinas de Intervención Militar de la Comandancia General de Melilla.—Una.

De capitanes interventores

Oficinas de Intervención de la 7.ª Región Militar.—Una.

Oficinas de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.

Intervención de los Servicios de las plazas de Ecija y Remonta.—Una.

Intervención de los Servicios de la plaza de Almería.—Una.

Intervención de los Servicios de la plaza de Palencia.—Una.

Intervención de los Servicios de la plaza de Zamora.—Una.

Madrid, 13 de febrero de 1950:

DÁVILA

Disponibles

Por modificación de plantillas, pasan baja en sus respectivos destinos y quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Capitán interventor D. Francisco Omedo Jiménez, de la Intervención de los Servicios de la plaza de Bilbao, a disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (plaza de Bilbao).

Capitán interventor D. Blas Oliveros Caballos, de la Intervención de los Servicios de las plazas de Jerez y Puerto de Santa María, a disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Jerez).

Capitán interventor D. Ignacio Ferrando Subirat, de la Intervención de los Servicios de la plaza de Tarragona, a disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Tarragona).

Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en las Unidades que se expresan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Con carácter excepcional, las vacantes de capitán médico anunciadas en Unidades de Montaña serán cubiertas en tener en cuenta el límite de edad que previene la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. número 50).

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 2.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar, una de capitán médico.

Cuartel General del Ejército de Marruecos, una de teniente coronel médico.

Jefatura de Sanidad de la 2.ª Región Militar, una de teniente coronel médico y una de comandante de Sanidad Militar.

Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar, una de teniente coronel médico y una de comandante de Sanidad Militar.

Jefatura de Sanidad de la 5.ª Región Militar, una de teniente coronel médico y una de comandante de Sanidad Militar.

Jefatura de Sanidad de la 6.ª Región Militar, una de teniente coronel médico y una de comandante de Sanidad Militar.

Jefatura de Sanidad de la 7.ª Región Militar, una de comandante médico.

Jefatura de Sanidad de la 9.ª Región Militar, una de capitán médico.

Jefatura de Sanidad Militar de Canarias, una de capitán de Sanidad Militar.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Ebro número 56, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Bechite número 57, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Albuera núm. II, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Cataluña núm. IV, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Barcelona núm. V, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Alba de Tormes núm. VI, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Valladolid núm. VII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Tarifa núm. IX, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Almansa núm. XVII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería de Montaña Estella núm. XXI, una de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número 11, tres de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número 12, dos de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número 13, dos de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número 14, tres de capitán médico.

Batallón Independiente de Infantería Las Palmas núm. XXIX, una de capitán médico.

Batallón Independiente de Infantería Fuerteventura núm. XXX, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava núm. 2, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería de Rías Bajas, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 15, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 22, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 26, una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores núm. 9, una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 1, una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 3, una de teniente coronel médico, una de comandante médico y dos de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 4, una de teniente coronel médico, una de comandante médico y una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 5, una de teniente coronel médico, dos de capitán médico y una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 6, dos de comandante médico y dos de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 7, una de teniente coronel médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 8, una de teniente coronel médico.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, una de comandante médico y dos de teniente médico.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta, una de comandante médico, seis de capitán médico, dos de teniente médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, dos de capitán médico y dos de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares, una de comandante médico y dos de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias, una de capitán médico y dos de teniente médico.

Clinica Militar de Avila, una de comandante médico director.

Clinica Militar de Ciudad Real, una de comandante médico director.

Clinica Militar de Toledo, una de comandante médico director.

Sanatorio Militar «Generalísimo», de Guadarrama, una de capitán de Sanidad Militar.

Clinica Militar de Jerez de la Frontera, una de comandante médico director.

Hospital Militar de Alicante, una de comandante médico.

Clinica Militar de Castellón, una de comandante médico director.

Clinica Militar de Albacete, una de comandante médico director.

Clinica Militar de Figueras, una de comandante médico director.

Clinica Militar de Barbastro, una de comandante médico director.

Clinica Militar de Guadalajara, una de comandante médico director.

Hospital Militar de Huesca, una de comandante médico.

Clinica Militar de Palencia, una de comandante médico director.

Hospital Militar de Pamplona, una de comandante médico.

Clinica Militar de Salamanca, una de comandante médico director.

Clinica Militar de Zamora, una de comandante médico director.

Hospital Militar de Lugo, una de comandante médico.

Hospital Militar de Vigo, una de comandante médico director.

Hospital Militar de Granada, una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Málaga, una de comandante médico.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de teniente coronel y una de capitán de Sanidad Militar.

Hospital Militar de Mahón, una de teniente de Sanidad Militar.

Infermeria Militar de Alcazarquivir, una de capitán médico director.

Hospital Militar de La Coruña, una de capitán de Sanidad Militar.

Madrid, 10 de febrero de 1950.

DÁVILA

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Una de capitán auxiliar.

Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente auxiliar.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente auxiliar.

Madrid, 9 de febrero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por turno de libre elección las vacantes de oficiales médicos que existen en las Unidades de Tropas Especiales que a continuación se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, formuladas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario al General Jefe del Ejército de Marruecos, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en unión de la propuesta correspondiente dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, dos de teniente médico.

Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, una de teniente médico.

Tercio Don Juan de Austria, 3.º de La Legión, una de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, una de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4, dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, una de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7, dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Infantería Rif núm. 8, dos de teniente médico.

Grupo de Regulares de Caballería Tánan núm. 1, una de teniente médico.

Grupo de Regulares de Caballería

Melilla núm. 2, una de teniente médico.

Madrid, 11 de febrero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes del personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos y Unidades, que a continuación se relacionan y que han de cubrirse por el turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, serán cursadas por conducto reglamentario directamente a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telegrafo.

Academia de Artillería.—Una de segunda.

Banco de Pruebas de Eibar.—Una de segunda.

Parque de Artillería de Melilla. Una de segunda.

Establecimiento Central de Intendencia.—Una de primera.

Hospital Militar Central "Gómez Ulla".—Una de primera.

Hospital Militar de Cáceres.—Una de primera.

Clinica Militar Psiquiátrica de Ciempozuelos.—Una de segunda.

Hospital Militar de Algeciras.—Una de segunda.

Hospital Militar de Valencia.—Dos de segunda.

Hospital Militar de Albacete.—Una de primera.

Clinica Militar de Figueras.—Una de primera.

Hospital Militar de Gerona.—Una de segunda.

Hospital Militar de Lérida.—Una de segunda.

Clinica Psiquiátrica de San Baudillo.—Una de segunda.

Hospital Militar de Zaragoza.—Una de segunda.

Hospital Militar de Jaca.—Una de segunda.

Hospital Militar de Huesca.—Una de segunda.

Hospital Militar de Vitoria.—Una de segunda.

Clinica Psiquiátrica de Palencia.—Una de segunda.

Sanatorio Militar "General Varea" de Quintana del Puente.—Dos de segunda.

Hospital Militar de Valladolid.—Dos de segunda.

Hospital Militar de León.—Una de segunda.

Hospital Militar de La Coruña.—Una de primera y una de segunda.
Hospital Militar de Lugo.—Una de segunda.

Hospital Militar de Santiago de Compostela.—Una de segunda.
Hospital Militar de Granada.—Dos de primera y una de segunda.
Clínica Psiquiátrica de Málaga.—Una de segunda.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una de primera y una de segunda.

Hospital Militar de Mañón.—Una de segunda.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de primera y una de segunda.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una de segunda.

Hospital Militar "Gómez Ulla" de Teñán.—Una de segunda.

Hospital Militar de Xauen.—Una de segunda.

Enfermería Militar de Alcazarquivir.—Una de segunda.

Hospital Militar de Villa Sanjurjo.—Una de segunda.

Enfermería Militar de Dar-Driús.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería España número 18.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Tarra-gona núm. 43.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Garella-no núm. 45.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de segunda.

Agrupación de Infantería de Montaña núm. 1.—Una de segunda.

Agrupación de Infantería de Montaña núm. 2.—Una de segunda.

Agrupación de Infantería de Montaña núm. 3.—Una de segunda.

Agrupación de Infantería de Montaña núm. 4.—Una de segunda.

Agrupación de Infantería de Montaña núm. 5.—Una de segunda.

Agrupación de Infantería de Montaña núm. 6.—Una de segunda.

Agrupación de Infantería de Montaña núm. 7.—Una de segunda.

Agrupación de Infantería de Montaña núm. 8.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería de Cazadores de Santiago núm. 1.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería de Cazadores Calatrava núm. 2.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería de Cazadores de Sagunto núm. 7.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería de Cazadores de Lusitania núm. 8.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería de Cazadores de Numancia núm. 9.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería de Cazadores Farnesio núm. 12.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería de Cazadores Talavera núm. 13.—Una de segunda.

Regimiento de Caballería de Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería de Rías Bajas.—Dos de segunda.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 6.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 11.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 13.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 14.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 15.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 19.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 22.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 25. Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 27.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 28.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 29.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 41.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 43.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería núm. 44. Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 45.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 46.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 47.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 50.—Una de segunda.

Regimiento de Artillería número 75.—Una de segunda.

Regimiento de Zapadores número 3.—Una de segunda.

Regimiento de Zapadores número 4.—Una de segunda.

Regimiento de Zapadores número 5.—Una de segunda.

Regimiento de Zapadores núm. 6. Una de segunda.

Regimiento de Zapadores número 7.—Una de segunda.

Regimiento de Zapadores número 8.—Una de segunda.

Regimiento de Zapadores número 9.—Una de segunda.

Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de segunda.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de segunda.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Una de segunda.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de segunda.

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Una de segunda.

Batallón de Minadores.—Una de segunda.

Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una de segunda.

Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una de segunda.

Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una de segunda.

Agrupación de Intendencia número 3.—Una de segunda.

Agrupación de Intendencia número 10.—Una de segunda.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Cuatro de segunda.
 Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Dos de segunda.
 Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Dos de segunda.
 Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Dos de segunda.
 Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Dos de segunda.
 Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Dos de segunda.
 Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Dos de segunda.
 Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Una de segunda.
 Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Una de segunda.
 Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Una de segunda.
 Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de segunda.
 Agrupación de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Dos de segunda.

Madrid, 11 de febrero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes de practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos que se expresan y que han de cubrirse por el turno de libre elección.

Las peticiones serán cursadas por los interesados por conducto reglamentario dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, al General Jefe del Ejército de Marruecos, las cuales, una vez informadas por dicha Autoridad, serán remitidas a este Ministerio, adjuntando la propuesta correspondiente, siendo obligatorio para los residentes en la Península, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión.—Una de segunda.

Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Una de segunda.

Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4.—Una de segunda.

Grupo de Regulares de Caballería Tetuán núm. 1.—Una de segunda.

Madrid, 14 de febrero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Causan baja en sus actuales destinos y quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican, en las condiciones que

determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102) el personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad que a continuación se relacionan.

Quedarán agregados sin derecho a dietas ni pluses en sus actuales cometidos hasta que por este Ministerio se les adjudique destino con arreglo a las normas reglamentarias.

Practicantes de primera D. Antonio Rivera García, del Hospital Militar de Sevilla y en Comisión en el Regimiento de Artillería de Costa de Gádiz, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y continuando en la comisión de referencia.

Otro, D. Aureliano Naveros García, del Hospital Militar de Xauen, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Rafael Iglesias Jiménez, de la Enfermería Militar de Batazza, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Ocaña Palomino, de la Clínica Militar de Villa Sanjurjo, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Victoriano Simón Corrales, de la Enfermería Militar de Dardrius, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Samuel Labrador López, del Hospital Militar de San Sebastián, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo Ramírez Díez, del Hospital Militar de San Sebastián, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Practicante de segunda D. José Muñoz Baeza, del Hospital Militar de Murcia, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Julián Rivero Mateos, del Hospital Militar de Salamanca, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Benito Cañamero Cacerío, del Hospital Militar de Cáceres, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Martínez Rodríguez, del Laboratorio de Higiene Militar de Sevilla, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 8 de febrero de 1950.

DÁVILA

Edades

Vista la instancia promovida por el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Manuel Abril Sánchez, con destino en el Hospital Militar de Melilla, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 3 de junio de 1888, que consta en su documentación militar, por la de igual día y mes de 1889, comprobado documen-

talmente el error y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (C. L. número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 11 de febrero de 1950.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. Eduardo Pérez Isasi, de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar: 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan.

Comandante capellán D. Carlos Sánchez de Rojas y Romero, con destino en la Fábrica Nacional de Armas de Toledo, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de febrero de 1950, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Comandante capellán D. Pedro Fernández Muñoz, con destino en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 5.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de marzo de 1950, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Teniente capellán D. José Riba Capdevila, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de diciembre de 1949, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cuando por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deben tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo acompañar sus peticiones por telegrafo al personal residente en Marruecos, Argares y Canarias.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una de teniente capellán.

Batallón de Cazadores de Montaña Albuera núm. II.—Una de teniente capellán.

Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4.—Una de teniente capellán.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.—Una de teniente capellán.

Ejército Duque de Alba, 2.º de La Legión.—Una de capitán capellán.

Tercio D. Juan de Austria, 3.º de La Legión.—Una de capitán capellán.

Grupo de Tiradores de Ifni.—Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería núm. 33.—Una de capitán capellán.

Regimiento de Artillería número 61.—Una de capitán capellán.

Hospital Militar de Larache.—Una de capitán capellán.

Hospital Militar de Alcazarquivir.—Una de capitán capellán.

Hospital Militar de Villa Sanjurjo.—Una de capitán capellán.

Hospital Militar de San Sebastián.—Una de teniente capellán.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES**Quinquenios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede 4.000 pesetas anuales de quinquenios acumulables al presente director músico del Regimiento de Infantería Simancas número 4, D. Alfredo Alonso Sánchez, por llevar veinte años de ser-

vicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al subdirector de música, músicos de primera, segunda y tercera clase, que a continuación se relacionan.

Subdirector músico D. Bienvenido López Millán, de la Agrupación de Montaña núm. 5, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1950.

Músico de primera D. Emilio de Paz Blanco, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1941.

Al mismo, 1.500 pesetas anuales por llevar quince años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1945 y 3.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Músico de primera D. Mariano Hernández Pablo, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Otro, D. Nicasio Cuevas Soler, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Otro, D. Eusebio Acosta Caba, de la Agrupación de Montaña núm. 5, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de enero de 1950.

Otro, D. Juan Mena Francés, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Músico de segunda D. Joaquín Juan Gil, de la Agrupación de Montaña núm. 1, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1945.

Otro, D. César Cuartas Iglesias, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Otro, D. Angel Costa Briñas, de

la Agrupación de Montaña núm. 5, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1949.

Músico de segunda D. Antonio Butrón Ríos, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Otro, D. Julio Martín López, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Otro, D. Juan Mutilva Lacunza, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, 5.000 pesetas anuales por llevar 25 años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Músico de tercera Gil Piñeiro García, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 33, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1950.

Otro, José Moreno Asensio, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1950.

Otro, Eugenio Bere Caminos, del Regimiento de Infantería Jaén número 23, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios con sueldo de sargento, con antigüedad de 1 de marzo de 1947 y efectos económicos a percibir desde 1 de julio de 1948.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Servicios**Detall y régimen interior de los Cuerpos.—Reglamentos**

La Orden Circular de fecha 30 de abril de 1948 (D. O. núm. 99), que señala las edades que han de tener los caballos de propiedad particular para ser montados por jefes y oficiales se considerará ampliada, en el sentido de que la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, previo informe de los Organismos técnicos competentes, podrá autorizar a los jefes y oficiales que sean plazas montadas y lo soliciten a montarse reglamentariamente en caballos de tres años de su propiedad, siempre que sean precisamente para sangres, así como también a los cruzados que tengan cumplidos los cuatro años y que durante el año hayan tomado parte en alguna carrera de Hipódromos Nacionales, demostrado satisfactoriamente

su aptitud, comprometiéndose los jefes y oficiales interesados a continuar desde dicha fecha a tomar parte en las carreras civiles y militares que se celebren en el año con los referidos caballos.

Si por enfermedad de jinete o caballo u otra causa imprevista no pudiera correr en hipódromos, lo comunicarán seguidamente a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, expresando las causas, para su resolución.

Madrid, 16 de febrero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la segunda Zona

de la Guardia Civil, a partir del día 27 de enero último, con residencia en Ciempozuelos (Madrid), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las RR. OO. CC. de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (CC. LL. números 191 y 250), el capitán de dicho Cuerpo, don Félix Hernández Dafonte, con destino en la 235 Comandancia, quedando afecto al 35 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la tercera Academia Regional de Instrucción de la Guardia

Civil al sargento de dicho Cuerpo don Arsenio González Merino, actualmente con destino en la 120 Comandancia.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

Bajas

Vista la instancia promovida por el ex carabinero Joaquín Rodríguez Méndez, que perteneció a la Comandancia de Vizcaya de dicho extinguido Cuerpo, solicitando sea publicada su baja en el Ejército, la cual tuvo lugar en fin de agosto de 1937, por aplicación de lo dispuesto en la Real Orden circular de 13 de julio de 1891 (C. L. núm. 271) este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Madrid, 15 de febrero de 1950.

DÁVILA

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE CABALLERÍA DRAGONES HERNÁN CORTES NÚM. 6

Necesitando este Regimiento un grupo electrógeno para alumbrado supletorio y carga de acumuladores, se anuncia el presente concurso para que las Casas constructoras que deseen tomar parte en él dirijan sus presupuestos al teniente coronel mayor del expresado Regimiento, cuyo pliego de condiciones pueden examinar en los talleres mecánicos del mismo, antes de fin del presente mes.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 13 de febrero de 1950.

Núm. 153

P. 3—2

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque diverso material para el taller de electromedicina, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese que podrán remitir presupuesto de dicho material, en pliego cerrado y lacrado, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, dirigidas al señor coronel médico director y entregadas al capitán de Intendencia Secretario de la Junta Económica de este Parque (paseo de las Delicias, núm. 46), todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas. El modelo de proposi-

ción y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios y en las oficinas de Pagaduría de este Parque.

Madrid, 13 de febrero de 1950

Núm. 157

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 21, a las doce horas, se reunirá, en primera convocatoria, la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres de artículos de inmediato consumo, necesario para el suministro durante el próximo mes de marzo, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus necesidades, se reunirá, en segunda convocatoria, el día 28 del actual, a la misma hora.

Valencia, 11 de febrero de 1950.

Núm. 154

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Necesitando adquirir este Parque dos elevadores reductores, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese, que podrán remitir presupuesto de dicho material, en

pliego cerrado y lacrado, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, dirigidas al señor coronel Director y entregadas al capitán de Intendencia, Secretario de la Junta Económica de este Parque (paseo de las Delicias, número 46), todos los días laborables de nueve treinta a trece treinta horas. El modelo de proposición y los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios y en las oficinas de Pagaduría de este Parque.

Madrid, 13 de febrero de 1950.

Núm. 158

P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Hasta las doce horas del día 25 del corriente, se admiten ofertas de venta de paja empacada de pienso, caña rajada, sal y carbón vegetal para las necesidades del Parque de Sevilla y Depósitos de Córdoba, Jaén y Huelva en el mes de marzo próximo.

El pliego de bases técnicas y legales que regirá para la compra, se hallará de manifiesto en este Parque, todos los días laborables de once a una.

Las ofertas, debidamente documentadas y expresando su conformidad con el citado pliego de bases, pueden cursarse indistintamente por los interesados a este Parque o bien a la Dirección General de los Servicios

del Ministerio del Ejército (Jefatura de Intendencia del Ejército), en dos ejemplares cerrados, sin membrete, ni indicación alguna que pueda dar a conocer al oferente, el exterior dirigido al cargo y el interior con igual dirección, consignando además «Para la compra del día 25 de febrero y la fecha en que se entreguen», cerrándose su admisión a la hora del día antes indicado.

Las decisiones de compra del Ministerio se comunicarán por este Boletín a los interesados únicamente en caso de adjudicación.

Los precios serán puestas a los arrendamientos con todo gasto, situados en los almacenes de las plazas para que se ofrezcan, siendo de cuenta del vendedor los gastos de transportes, acarreos, pérdidas y mermas, etcétera. En su caso se producirán hasta la entrega de los mismos en los almacenes de los Establecimientos de destino.

Cada adjudicatario, para responder de su compromiso, habrá de constituir un depósito del diez por ciento

correspondiente al importe de la venta aceptada.

Las compras estarán sujetas a los correspondientes descuentos por impuestos de pagos al Estado, derechos reales y demás que puedan gravarlas. Sevilla, 13 de febrero de 1950.

Núm. 156

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Necesitando adquirir este Establecimiento carbón vegetal o leña para calefacción de guardias, carbón lignito y levadura para sus necesidades y las de sus Depósitos, como asimismo paja pienso para el Parque de Intendencia de Barcelona y sus Depósitos y para el Parque de Intendencia de Cartagena, se hace presente que se admiten proposiciones, debidamente documentadas, hasta las doce horas del día 25 del actual, en doble sobre

cerrado, sin membrete ni indicación que pueda dar a conocer el oferente; el exterior, dirigido a la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército) o al Director de este Parque, y el interior, con igual dirección, consignando «Para la compra del día y la fecha en que se entreguen».

Las cantidades de cada artículo que se desean adquirir, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales vigentes para esta compra, se encuentran expuestas en la Jefatura del Detall de este Parque, debiendo hacerse constar en las ofertas la conformidad con los mismos y el tiempo que se mantienen las ofertas y acreditar documentalmente la condición legal de vendedores, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 13 de febrero de 1950.

Núm. 155

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL Y REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL, NO FUNCIONARIO DEL ESTADO, DEPENDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de 1,50 pesetas ejemplar, la segunda edición del folleto conteniendo los Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario del Estado, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobados por Orden de 10 de mayo de 1949 y Decreto de 16 de igual mes y año (DD. OO. números 112 y 116).

Se suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el número de ejemplares que desee el personal de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas establecidas.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	45,— pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	35,— »	Al DIARIO OFICIAL	70,— »
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,— »	A la <i>Colección Legislativa</i>	20,— »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,50 »

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como minimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 20 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no aconsejarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Ma-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.